



*Familia*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA  
ENTRADA



DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA  
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 13/08/19-24

DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 13 de agosto de 2019 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

24.- Aprobación del borrador del Convenio con la Universidad de Almería para el programa "Universidad de Mayores" año lectivo 2018/2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL PROGRAMA "UNIVERSIDAD DE MAYORES" AÑO LECTIVO 2018/2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

**RESULTANDO.-** Con fecha 20 de diciembre de 2018 (NR' 2018088914) se presenta por la Universidad de Mayores de la Universidad de Almería solicitud de subvención en el marco del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo del Programa "Universidad de Mayores" de la Universidad de Almería.

**RESULTANDO.-** Consta en el expediente informe favorable de los servicios técnicos municipales de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades de fecha 21 de diciembre de 2018, para la concesión de subvención a la Universidad Mayores para el año lectivo 2018/2019.

**RESULTANDO.-** Producto del requerimiento efectuado por el Sr. Interventor Accidental en el informe de fecha 28 de diciembre de 2018, la Universidad de Mayores de la Universidad de Almería con fecha 16 de enero de 2019, ha aportado la documentación pertinente. En la citada documentación se solicita la subvención por importe de 15.000,00 euros conforme a la financiación, que para este programa viene establecido en el Presupuesto Municipal del 2019.

**RESULTANDO.-** A la vista del informe del Sr. Interventor Accidental de fecha 22 de febrero de 2019, se ha procedido a modificar el borrador de convenio, se ha incorporado nueva documentación de acuerdo con los requerimientos efectuados y se ha modificado el presente informe jurídico.

| FIRMADO POR                          | FECHA FIRMA         |
|--------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON   | 16-08-2019 10:04:52 |
| GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR | 14-08-2019 13:13:07 |

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 13/08/19-24

**RESULTANDO.-** Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de julio de 2019 señalar que la inclusión en la Cláusula Séptima de visitas a espacios culturales (entre otras informaciones, y en la que no se detalla que puedan ser municipales o no), esta información es a nivel programático, no incide en la actividad meramente subvencionada que es la docencia y a nivel de proyecto global se encuentra detallado en el apartado de gastos corrientes -actividades socioculturales- en el presupuesto del programa de Universidad de Mayores. Asimismo se procede a modificar la propuesta del presente informe jurídico en relación con el NIF de la entidad beneficiaria y el borrador de Convenio en relación con la compatibilidad de la subvención. En cuanto a las observaciones en la justificación de la subvención ya figuran en la Cláusula Décima del Convenio "Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa y documentación acreditativa del pago por el importe de la actividad subvencionada", así como se dispone expresamente "relación detallada de otros gastos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia".

**RESULTANDO.-** Con fecha 25 de julio de 2019 se recibe el expediente del presente Convenio en el que figura con fecha 24 de julio de 2019 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería retirando del orden del día la aprobación del borrador del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería para el Programa "Universidad de Mayores" año lectivo 2018/2019. Con esa misma fecha consta en el expediente requerimiento de la Intervención Municipal en relación con la duración del Convenio. Se procede a atender el requerimiento modificándose el texto del borrador de Convenio y la propuesta del informe jurídico en relación con el plazo del Convenio, y se remite a la Intervención Municipal para su comprobación literal por si hay que realizar alguna corrección más. El expediente ya se encuentra fiscalizado con fecha 11 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO.-** Legislación aplicable: la regulación del presente Convenio y la aportación del Ayuntamiento de Almería, queda sujeta a las normas vigentes en materia de régimen local, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

**CONSIDERANDO.-** Objeto: Es un programa perteneciente al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes y tiene por objeto general fomentar el envejecimiento activo y el aprendizaje a lo largo de la vida a aquellas personas mayores de 55 años, no incluidas en otros niveles educativos. Para alcanzar el objetivo general se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Ofrecer desde la Universidad de Almería al colectivo de "mayores de 55 años", una propuesta científica y cultural que contribuya a su desarrollo integral.

| FIRMADO POR                          | FECHA FIRMA         |
|--------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON   | 16-08-2019 10:04:52 |
| GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR | 14-08-2019 13:13:07 |





DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 13/08/19-24

- Proporcionar al estudiante un ambiente para el establecimiento de relaciones sociales y de integración con su entorno sociocultural más próximo.
- Promover las relaciones intergeneracionales, reduciendo los estereotipos negativos acerca de la vejez y la juventud.
- Enriquecer a la Universidad de Almería con la experiencia de los mayores, fomentando la investigación sobre y con personas mayores.

La docencia será impartida por profesorado de la Universidad, de otros niveles del sistema educativo o por personas de reconocida competencia en el tema de que se trate.

La organización directa recaerá en un Director del Programa, nombrado por la Universidad de Almería.

La Universidad se hace cargo de la actividad organizativa y administrativa, de los recursos personales y materiales, de la atención a personas invitadas y cuanto apoyo se necesite para la implantación del programa.

De la difusión que se haga del proyecto deberá figurar la colaboración del Ayuntamiento de Almería.

**CONSIDERANDO.- Beneficiarios:** Tendrán la condición de beneficiarios, a los efectos del artículo 11 LGS la Universidad de Almería con CIF G5450008G y domicilio en carretera del Sacramento. La Cañada de San Urbano 04120 Almería

**CONSIDERANDO.- Régimen Económico:** El importe de la Subvención ascenderá a 15.000,00 euros y se realizará con cargo a la Aplicación presupuestaria A300 23105 48000 "CONVENIO MAYORES U.A.L. "CIENCIA Y EXPERIENCIA" del Presupuesto Municipal de 2019. Consta documento de retención de crédito de fecha 4 de febrero de 2019, con número de operación 22090001493, por importe de 15.000,00 euros

**CONSIDERANDO.- Régimen de Compatibilidad:** la presente subvención es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de la actividad.

**CONSIDERANDO.- Requisitos:** La Universidad de Almería, presenta los certificados de que se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Almería, este último extremo de acuerdo con la información suministrada con fecha 5 de febrero de 2019 por el Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería.

**CONSIDERANDO.- Competencia:** De conformidad con el artículo 10.4 LGS y 127.1.1.d) LRRL la competencia está atribuida a la Junta de Gobierno Local.

| FIRMADO POR                          | FECHA FIRMA         |
|--------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON   | 16-08-2019 10:04:52 |
| GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR | 14-08-2019 13:13:07 |

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 13/08/19-24

**CONSIDERANDO.- Procedimiento:** El artículo 22.2. a) LGS permite conceder subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Continúa el artículo 28 señalando que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Destacando a continuación como instrumento habitual los convenios.

Por su parte el artículo 68 RLGS establece que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la LGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos (...) de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

**CONSIDERANDO.- Justificación:** La Universidad de Almería queda obligado a justificar la aplicación de los fondos concedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189. 2 TRLRHL.

Esta justificación deberá efectuarse por el beneficiario en el plazo de 3 meses una vez finalizado el plazo de ejecución del Convenio.

El gasto deberá justificarse mediante la aportación de una cuenta justificativa del mismo que deberá contener:

- Memoria de actividades justificativas del curso.
- Una relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y medio y fecha de pago.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa y documentación acreditativa del pago por el importe de la actividad subvencionada.
- En su caso, relación detallada de otros gastos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Un ejemplar impreso del material generado por la actividad donde conste el logotipo municipal así como el certificado del Vicerrector/a de Extensión Universitaria y Deportes de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

**CONSIDERANDO.-** El art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina el objeto de la función interventora.

**CONSIDERANDO.-** Que en cuanto a la competencia debemos estar a lo señalado en el artículo 10.4 LGS y 127.1 g) de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, que encomienda a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica.

**VISTO** el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 22 de febrero 10,17,24 de julio y 29 de julio y 1 de agosto de 2019, visto el informe de

| FIRMADO POR                          | FECHA FIRMA         |
|--------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON   | 16-08-2019 10:04:52 |
| GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR | 14-08-2019 13:13:07 |



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
 OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
 J.G.L. 13/08/19-24

la Intervención Municipal de fechas 28 de diciembre de 2018, 20 de febrero, 11 de julio y 2 de agosto de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar el borrador del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Universidad de Almería para el Programa "Universidad de Mayores" año lectivo 2018/2019:

- Presupuesto de ejecución: 88.800,00€.
- Carácter de la Subvención: directa.
- Importe de la Subvención de carácter nominativo a la Universidad de Almería/aportación municipal: 15.000,00€.
- Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del presente Convenio.
- Destino: gastos de docencia.
- La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención en ningún caso supere, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, el coste de la actividad.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto a la Universidad de Almería (Universidad de Mayores) con CIF Q5450008G, con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23105 48000 "CONVENIO MAYORES U.A.L. "CIENCIA Y EXPERIENCIA" del Presupuesto Municipal de 2019, por importe de 15.000,00€. Consta en el expediente documento de retención de crédito de fecha 4/02/2019, con número de operación 220190001493, por importe de 15.000,00 euros.

Una vez aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal Delegado, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

**TERCERO.-** Dar cuenta del Acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, al Universidad de Mayores de la Universidad de Almería, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad, y demás interesados.

**CUARTO.-** Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley

| FIRMADO POR                          | FECHA FIRMA         |
|--------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON   | 16-08-2019 10:04:52 |
| GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR | 14-08-2019 13:13:07 |



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION  
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
J.G.L. 13/08/19-24

19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y mediante firma electrónica, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

| FIRMADO POR                          | FECHA FIRMA         |
|--------------------------------------|---------------------|
| FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON   | 16-08-2019 10:04:52 |
| GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR | 14-08-2019 13:13:07 |